

MEMORANDO
SEDH-SG-050-2024

De: Abg. Andrea Michelle Reyes John
Secretaria General

Para: Lic. Sindy Equibel Mejía Almendarez
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto: Informe Mensual Portal de Transparencia

Fecha: 16 de abril del año 2024



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º **SEDH-UTAIP-040-2024**, de fecha uno (01) de abril del año 2024; mediante el cual nos solicita información mensual para la **actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de marzo**; por medio del presente, describo lo petitionado así:

Convenios Institucionales	<ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo de Protección de Datos (planilla a), con su respectiva Portada del Acuerdo Marco de Asociación y Plan de Trabajo del Proyecto, suscritos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.2. Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) y la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE).
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	<ol style="list-style-type: none">1. Cancelación por renuncia al ciudadano Guido Fabricio Eguigure Borjas, del cargo de Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos, de

	<p>la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Cancelación de la ciudadana Mirtha Claudina Gutiérrez Reyes, del cargo de Sub Secretaria de Promoción de Derechos Humanos, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos. 3. Nombramiento del ciudadano Héctor Longino Becerra Lanza, en el cargo de Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos. 4. Nombramiento de la ciudadana Angélica Lizeth Álvarez Morales, en el cargo de Sub Secretaria de Promoción de Derechos Humanos, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos. 5. Cancelación del ciudadano César Augusto Paz Oliva, en el cargo de Secretario General, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos. 6. Nombramiento de la ciudadana Andrea Michelle Reyes John, en el cargo de Secretaria General, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	<p>Acuerdos Ministeriales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo de delegación n.º SEDH-003-2024 de fecha 11/03/2024, a nombre de la ciudadana Andrea Michelle Reyes John. 2. Acuerdo de viaje n.º SEDH-004-2024 de fecha 11/03/2024, a nombre del ciudadano Erick Vidal Martínez Salgado. 3. Acuerdo de nombramiento interino n.º SEDH-005-2024 de fecha 18/03/2024, a nombre del ciudadano Jairo Siloe Guevara Tejeda.

	4. Acuerdo de delegación n.º SEDH-006-2024 de fecha 21/03/2024, a nombre del ciudadano Héctor Longino Becerra Lanza.
Resoluciones Firmes	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copia de los acuerdos de delegación, viaje y nombramiento interino.

Asimismo, copia del Acuerdo de Protección de Datos (planilla a), con su respectiva Portada del Acuerdo Marco de Asociación y Plan de Trabajo del Proyecto, Convenio de Cooperación interinstitucional entre la (SEDH) y la (SPE), de igual manera de las publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta.

Atentamente,

C.c: Archivo
AMR/yfb

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se emitió Acuerdo Ejecutivo No. 209-2023, mediante el cual se cancela a la Gerente Administrativo **DELMY MARTÍNEZ ZAVALA**, a partir del treinta (30) del agosto de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) de agosto de año dos mil veintitrés (2023), se emitió Acuerdo ministerial No. SEDH-052-2023, mediante el cual se le delego a la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, quien nominalmente y funcionalmente ostenta el cargo de Directora de Cooperación Externa de esta Secretaria de Estado, las funciones de Gerente Administrativo, con una vigencia de dos meses a partir de la fecha de la emisión antes descrita.

CONSIDERANDO: Que en fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se emitió Acuerdo ministerial No. SEDH-063-2023, mediante el cual se le

delego a la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, quien nominalmente y funcionalmente ostenta el cargo de Directora de Cooperación Externa de esta Secretaría de Estado, las funciones de Gerente Administrativo, con una vigencia a partir de la fecha emisión antes descrita hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió Acuerdo ministerial No. SEDH-001-2024, mediante el cual se prorrogó la delegación a la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, quien nominalmente y funcionalmente ostenta el cargo de Directora de Cooperación Externa de esta Secretaría de Estado, las funciones de Gerente Administrativo, con una vigencia a partir de la fecha emisión antes descrita hasta el veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 64-2024 de fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombró a la ciudadana **ANDREA MICHELLE REYES JOHN**, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos: 28,30, 33, 34, 36 numeral 8 y 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 22, 24 y 27 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ANDREA MICHELLE REYES JOHN**, quien nominalmente y funcionalmente ostenta el cargo de Secretaria General de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, las funciones de Gerente Administrativo, hasta el momento que se nombre por acuerdo al Gerente Administrativo o hasta el momento en que se gire una nueva instrucción, esta acción surtirá efecto a partir del once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), lo anterior sin perjuicio de cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.

SEGUNDO: Deberá de presentar un informe de las gestiones realizadas, al finalizar la presente delegación.

TERCERO: Hacer la transcripción correspondiente y comunicar formalmente a la ciudadana el contenido y alcance el presente acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ANGÉLICA LIZETH ALVÁREZ MORALES

Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos

ANDREA MICHELLE REYES JOHN

Secretaria General



ACUERDO No. SEDH-004-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio MPHG/SRECI/CED-419-2023, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Misión Permanente de Honduras en Ginebra, Suiza, envió invitación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para llevar a cabo el diálogo del Estado de Honduras con el Comité contra la Desaparición Forzada, en la 26° periodo de sesiones del Comité, la cual se realizó del diecinueve (19) de febrero al uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y asimismo, solicitaron que se nombraran los nombres y cargos de los funcionarios que representarían a Honduras.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante Oficio No.1213-DPM-SRECI-2023, remitió a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, la información enviada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, sobre el Diálogo interactivo entre el Estado y el Comité de Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, que se efectuó en Ginebra, Suiza, entre los días del diecinueve (19) de febrero al uno (01) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) y en el cual el

Comité contra la Desaparición Forzada fijó la fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al Estado de Honduras para llevar a cabo el mismo.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Natalie Roque Sandoval, envió **Oficio n.º SEDH-0089-2024**, al señor Canciller de la República, Eduardo Enrique Reina, en el cual hace la delegación de la Comisión que representará al Estado de Honduras, delegando por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos al señor Erick Martínez, Director del Programa de Memoria Histórica, en seguimiento al diálogo interactivo entre el Estado y el Comité contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, el cual fue programado para el veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y llevado a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el ciudadano **ERICK VIDAL MARTÍNEZ SALGADO**, presentó la solicitud de viáticos y gastos de viaje, formando parte de la delegación del Estado de Honduras y con el fin participar en el diálogo entre el Estado y el Comité contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, con fecha de salida del veintidós (22) al veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), con destino a la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **ERICK VIDAL MARTÍNEZ SALGADO**, labora en la Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de Director de Programa Memoria Histórica y viajó del veintidós (22) al veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), comprendiendo seis punto veinticinco (6.25) días de viaje, categoría III, zona IV, con destino a la ciudad de Ginebra, Suiza, con una asignación diaria de trescientos cincuenta y seis punto cincuenta euros (€356.50), con tasa de cambio a la fecha de solicitud de veintinueve punto setenta y tres veintiocho (29.7328). El total de viáticos asignados es de sesenta y siete mil ochenta y cuatro lempiras con cuarenta centavos (L 67,084.40), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del Decreto Ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 del *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*.

ACUERDA

PRIMERO: Se autorizó el **VIAJE** al ciudadano **ERICK VIDAL MARTÍNEZ SALGADO**, de conformidad con la delegación por parte de la Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra Suiza, de acorde al Oficio MPHG/SRECI/CED-419-2023, Oficio No.1213-DPM-SRECI-2023, Oficio n.º SEDH-0089-2024, y a la carta de invitación remitida y firmada por la Ministra Consejera, Marcela Arias Moncada, con fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) para la representación y participación del diálogo interactivo entre el Estado y el Comité contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, que se efectuó en la ciudad de Ginebra, Suiza, y quien salió del veintidós (22) de febrero al veintiocho (28) de febrero del presente año.

SEGUNDO: Se autorizó el pago de viáticos al ciudadano **ERICK VIDAL MARTÍNEZ SALGADO**, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad de sesenta y siete mil ochenta y cuatro lempiras con cuarenta centavos (L 67,084.40).

TERCERO: El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

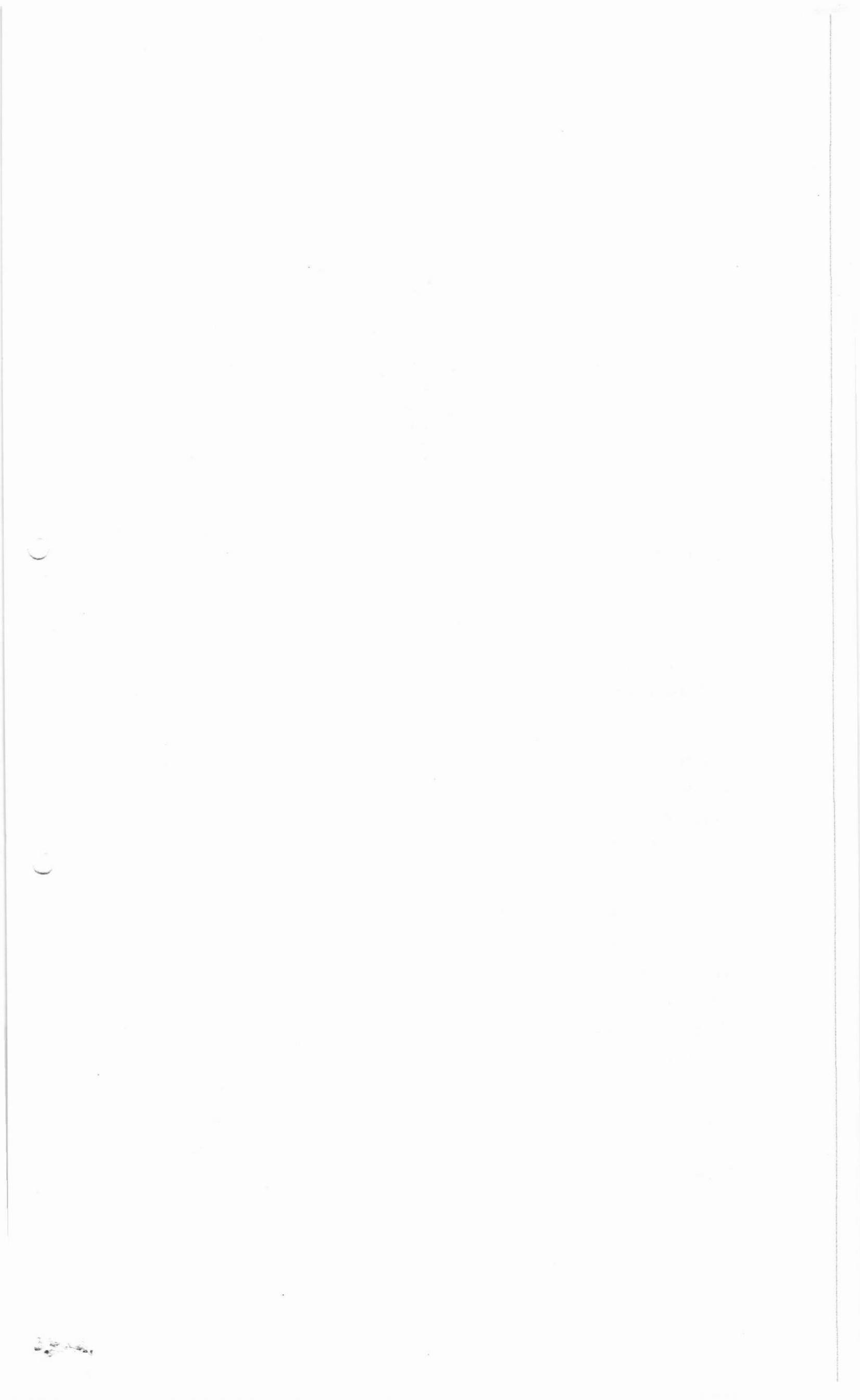
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



ANDREA MICHELE REYES JOHN
Secretaria General



ACUERDO No. SEDH-005-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país, y depende directamente de la Presidenta de la República.

CONSIDERANDO: Las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en los Despachos de asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública descentralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos. Están adscritas a la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Educación de Educación y Cultura de Paz, la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, la Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica y el Observatorio de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 28, 33, 34, 36, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 27, 29 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, artículo 87-E del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017, artículo 77 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar interinamente al ciudadano **JAIRO SILOE GUEVARA TEJEDA**, en el cargo **Director General**, de la Dirección Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) devengando un salario mensual de cuarenta y siete mil cincuenta lempiras exactos (L.47,050.00).

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano JAIRO SILOE GUEVARA TEJEDA, será la siguiente: Institución 300; Gerencia Administrativa Gerencia Central; Programa 11 Promoción de los Derechos Humanos; Subprograma 00, Actividad/Obra: 002 Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos; Versión 001; Grupo-Nivel 00-00; Número de Puesto: 0170; Salario L. 47,050.00.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

QUINTO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos



ANDREA MICHELLE REYES JOHN

Secretaria General

ACUERDO No. SEDH-006-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 51-2024 de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano **HÉCTOR LONGINO BECERRA LANZA**, en el cargo de Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos: 28,30, 33, 34, 36 numeral 8 y 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 9, 16, 24, 87 D del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **HÉCTOR LONGINO BECERRA LANZA**, quien nominalmente y funcionalmente ostenta el cargo de Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos de esta Secretaría de Estado en el Despacho de



Derechos Humanos, las funciones y atribuciones específicas relativos a la carta de entendimiento denominada "Fortalecimiento de Capacidades Técnicas de la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)", Acuerdo de asociación denominado "Fortaleciendo el Esquema de Gobernanza Nacional en la Respuesta al Desplazamiento Forzado en Honduras entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH)", Acuerdo de asociación denominado "Fortaleciendo la Respuesta del Estado de Honduras para la Atención de las Personas Desplazadas Internas por la Violencia entre la Organización de Estados Americanos (OEA) con Fondos del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS)", lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia únicamente el día viernes (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del viernes (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos


ANDREA MICHELLE REYES JOHN
Secretaria General

